**N° 86-88**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas treinta minutos del veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia inicial de los Magistrados Blanco, Presidente; Cervantes, Chacón, Arias, Zamora, Arce, Ching, Carvajal, Ramírez, Guzmán, Houed, Gamboa y González.

**Artículo V**

Se declaró sin lugar el recurso de Hábeas Corpus que el señor Álvaro Cruz Ramírez promovió a favor de Juan Ignacio Cruz Ramírez, en virtud de que el señor Juez de Instrucción de Pococí y Guácimo comunicó que contra el señor Cruz Ramírez decretó la detención provisional en causa que le sigue por los delitos de estafa mediante cheque, falsificación de documento y uso de documento falso, por lo que en esas condiciones no puede considerarse que la privación de su libertad sea ilegítima.